



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 007/2018-2019
20 de junio de 2018

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, a través de su Art. 277, y la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su Artículo 30, señalan que los Gobiernos Autónomos Departamentales están constituidos por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni tiene como objeto normar la organización y funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni así como establecer las reglas de orden aplicables a sus deliberaciones y debates.

Que, el Artículo 53° Segundo Párrafo del precitado Reglamento determina que las Sesiones Ordinarias de la Asamblea Legislativa Departamental serán permanentes y contarán con dos recesos de quince (15) días hábiles cada uno, el primero en las primeras semanas de julio y el segundo desde la última semana de diciembre hasta su conclusión en el mes de enero del año siguiente.

Que, en Sesión Ordinaria N° 006/2018-2019 de fecha 20 de junio, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental aprobó por mayoría de votos el inicio del primer receso correspondiente a la Legislatura 2018-2019, mismo que será computable a partir del día Lunes 2 de julio de 2018 hasta el día Viernes 20 de julio de 2018 inclusive, debiendo reiniciarse las actividades legislativas de la Asamblea a partir del día Lunes 23 de Julio del año 2018, correspondiendo para tal efecto dictar la presente Resolución.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

POR TANTO,

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE
SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el inicio del primer receso correspondiente a la legislatura 2018-2019, mismo que será computable a partir del día Lunes 2 de julio de 2018 hasta el día Viernes 20 de julio de 2018 inclusive, debiendo reiniciarse las actividades legislativas de la Asamblea a partir del día Lunes 23 de julio del año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se dispone que, durante el periodo correspondiente al primer receso, quedan suspendidos los plazos para la presentación de informes respecto a los temas que se hallaren pendientes tanto en las comisiones permanentes y/o en el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni.

ARTÍCULO TERCERO: Las oficinas administrativas de la Asamblea Legislativa Departamental continuarán funcionando con normalidad durante el periodo de receso.

ARTÍCULO CUARTO: La Directiva de la Asamblea Legislativa Departamental deberá continuar cumpliendo sus funciones durante el periodo del primer receso, quedando autorizada a convocar a sesiones extraordinarias, por dos tercios de votos del total de sus integrantes, únicamente por motivos de urgencia cuando considere que el o los temas requieran ser tratados por el Pleno.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad a los veinte días del mes de junio de dos mil dieciocho años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Yáscara Moreno Flores
PRESIDENTA




Carmen Algorañaz Montero
SEGUNDA SECRETARIA